

Banco Tucumán
GRUPO Macro



Banco Tucumán
GRUPO Macro





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

99

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00282584

Depositante

PADILLA ESTEBAN MARTIN

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 528 ABOG.SUR: 528

DN 23117349

Juicio

BANCO MACRO SA VS. ROCHA OSMAR ADOLFO

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y
ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II°
NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 102.30

\$ 150.00

\$ 252.3 .-

Son Pesos

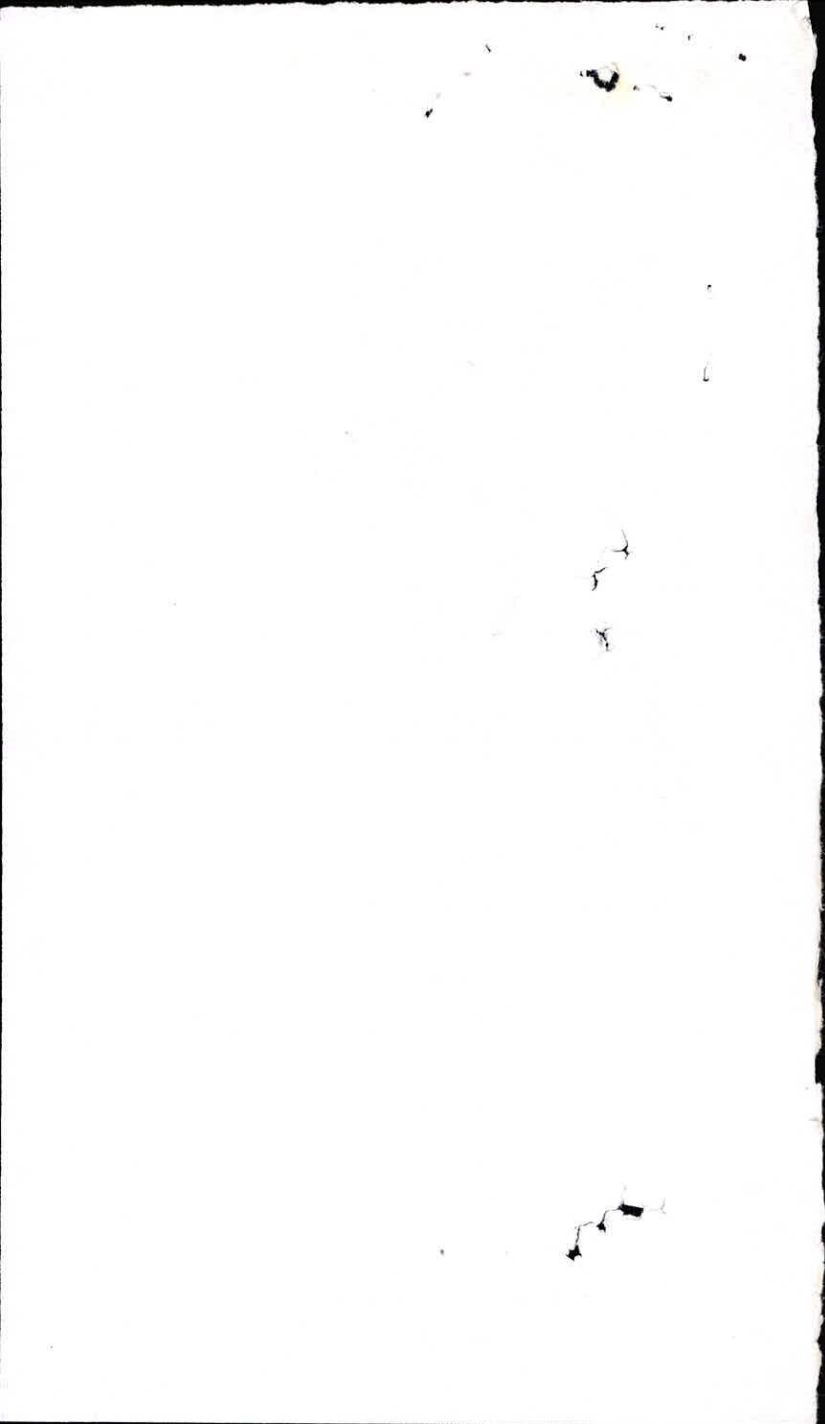
DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA
CENTAVOS



C00282584

NO VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL AFILIADO

3





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

55179

Letrado: *Esteban A. Podillo*

Juicio: *Bonito Mario J. c/ Procho Ormo Adolfo*

[Signature]
Gabriela L. A. VICTORIA

TESORERA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

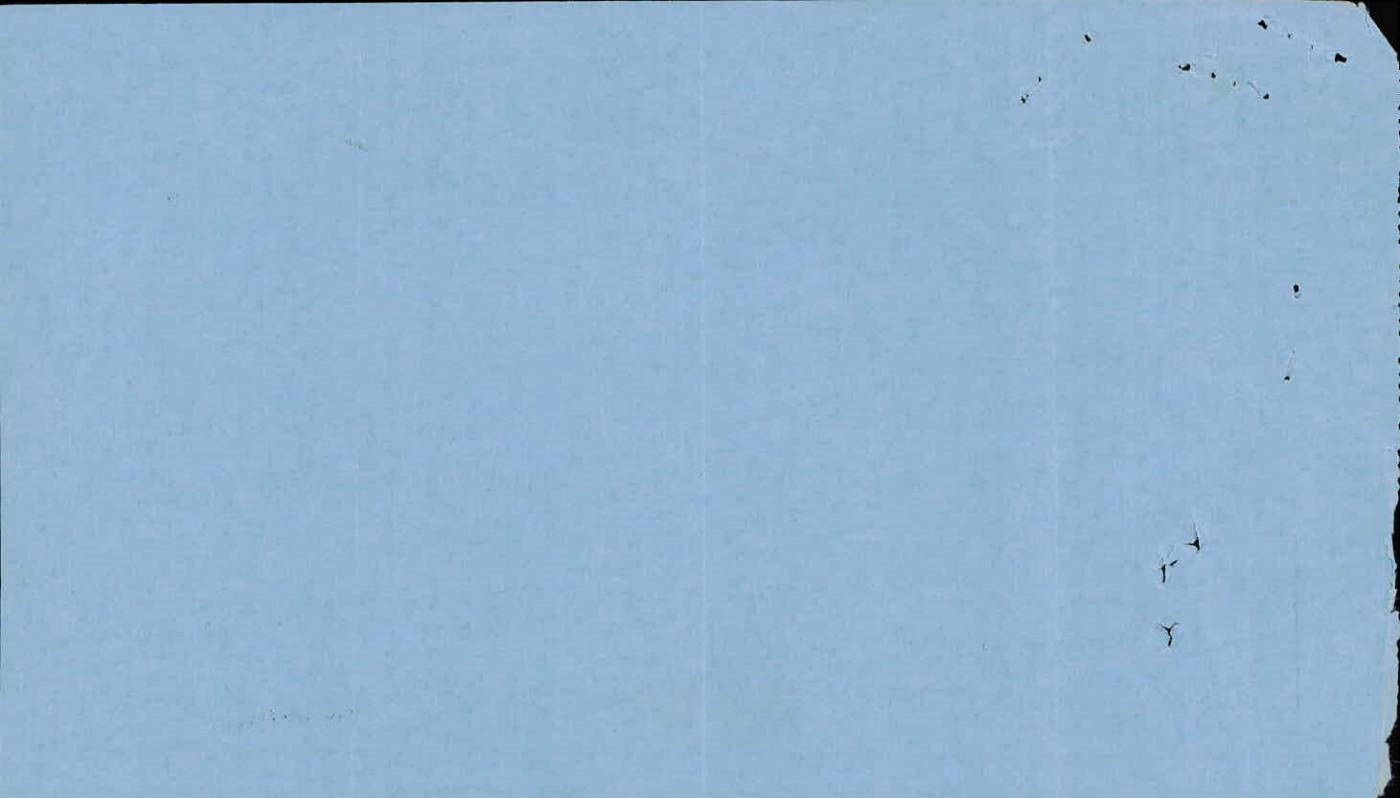
\$ 110.-

[Signature]
DIEGO E. LUJAN VALS

PRESIDENTE

COLEGIO ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



2 96
ADJUNTA RECAUDOS – SOLICITA SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/. EXPTE. 352/13

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con respeto digo:

Adjunto al presente tasa de justicia por \$227,60.-, boleta de aportes Ley 6059, bono profesional y bono del colegio de abogados del sur. Pido se agregue y se tenga presente.

Asimismo, y atento el estado de las actuaciones, solicito se provea la demanda de autos, y se corra traslado de la misma al demandado por el término de ley.

Por lo expuesto pido:

- 1.- Se agreguen y se tengan presentes los recaudos acompañados.
- 2.- Se corra traslado de la demanda.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399

ADJUNTA: TASA DE JUSTICIA: BONO
LEY N° 6059: BONO N° 6023
Y COPIA DE TRASLADO
10 DIC 2015 10:24
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
Dra. Adriana Carolina Cas
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS (ORDINARIO).-

CONCEPCION, 21 de diciembre de 2015.-

Por cumplimentado recaudo previo.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. ESTEBAN M. PADILLA, como apoderado de BANCO MACRO S.A., en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 237, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-**

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-

Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tardío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 DIC 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp. cédula

~~26~~

comp.

91

En fecha 28/12/15 se confeccionó cédulas No. 6658.
En fecha _____ se libró cédulas No. _____

no se libere por faltar de copias para traslado.

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 FEB 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18-02-16 adjunto copias por
traslado a 1375 por cédula juzgado B.

[Signature]

FELIX MARTIN PADILLA
ABOGADO
MAT. PROF. 7406 - L° M - F° 903
MAT. FED. T° 112 - F° 492

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/2/16 se libere cédula N° 6659.

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/02/16 adjunto copia N° 6659

[Signature]

Augusto Bruchmann

48

\$16

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 352/13

Cédula N° 6659

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS (ORDINARIO).-

Se notifica a: ROCHA OSMAR ADOLFO

Domicilio: LOS SOSA , MONTEROS - TUCUMAN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de diciembre de 2015.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. ESTEBAN M. PADILLA, como apoderado de BANCO MACRO S.A., en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 237, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo. Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (....)FS.

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Sold.Maldonado, 10-03-2016. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN

Los Sosa, 10-03-2016. En el día de la fecha, siendo las 11:40 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse ENRIQUE ROCHA, a quien hago entrega de una copia de la cedula y corro traslado en 14 fojas, firmando para constancia.-



Rovarin. Santiago
Encargado Auxiliar

X
En Maldonado, 10-03-2016. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles.
Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN

40
\$16

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 352/13

Cédula N° 6659

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO SI COBROS (ORDINARIO).-

Se notifica a: ROCHA OSMAR ADOLFO
Domicilio: LOS SOSA , MONTEROS - TUCUMAN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de diciembre de 2015.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. ESTEBAN M. PADILLA, como apoderado de BANCO MACRO S.A., en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 237, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo. Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (46)FS.



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



INSPECCION DE JUZGADOS DE PAZ
RECIBIDO 29/02/2016
HS. 11:30 \$ 16.517
FIRMA: *Rica*

Oficial Notificador

L

ADJUNTA Cedula N° 66902/11
COMA 8/11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 8 de abril de 2016.-

1.- Agréguese y téngase presente cedula n° 6659 recepcionada por Inspección de Juzgados de Paz.-

2.- Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 6659 (fs. 48 y vta.) en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos ROCHA OSMAR ADOLFO, haciéndole conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.- PERSONAL.-

3.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/04/16 se confeccionó cédulas No. 1100/1.-
En fecha 18/04/16 se libró cédulas No. 1100/1.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

En Fecha 20/04/16 retro cedula Juy de Lz.



FELIX MARTIN PADILLA
ABOGADO
MAT. PROF. 7496 - L. N. F. 993
MAT. FED. F. 112 - F. 492



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y D. N. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 352/13

Cédula N° 1100

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de abril de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS (ORDINARIO).

Se notifica al Dr./a: ESTEBAN PADILLA

Domicilio: CASILLERO N° 237

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de abril de 2016.- 1.- Agréguese y téngase presente cedula n° 6659 recepcionada por Inspección de Juzgados de Paz.- 2.- Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 6659 (fs. 48 y vta.) en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos ROCHA OSMAR ADOLFO, haciéndole conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.- PERSONAL.- 3.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCUSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P H

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

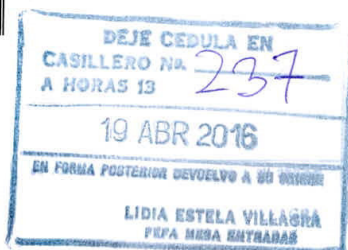
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

Dr. ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficina de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$ 27

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 352/13

Cédula N° 1101

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de abril de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS (ORDINARIO).-

Se notifica a: ROCHA OSMAR ADOLFO

Domicilio: LOS SOSA , MONTEROS - TUCUMAN



PROVEIDO

Soldado Maldonado

"CONCEPCION, 8 de abril de 2016.- 1.- Agréguese y téngase presente cedula n° 6659 recepcionada por Inspección de Juzgados de Paz.- 2.- Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 6659 (fs. 48 y vta.) en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos ROCHA OSMAR ADOLFO, haciéndole conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.- PERSONAL.- 3.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. VALERIA S. PARTILO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMM. 2da. OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P 14

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Soldado Maldonado 28 de abril de 2016.- Recibido. Cúmplase.

C 06/05
0 19/05
V 01/06



BERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
INTEROS - TUCUMAN

Los Sosa, 28-04-2016. En el día de la fecha siendo horas 12:30, me constituí en el domicilio indicado, no encontrando persona alguna dentro de la vivienda, por lo que proceso a dejar FIJADA copia de la presente, en lugar visible de la misma.



LUIS SANTIAGO ROVARINI
AYUDANTE OFICIAL
NOTIFICADOR

Soldado Maldonado 28-04-2016. Debidamente diligenciado, vuelva al juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



BERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
INTEROS - TUCUMAN

**SOLICITO SE AGREGUEN LAS PRUEBAS – SE PRACTIQUE PLANILLA –
AUTOS PARA ALEGAR - SE DICTE SENTENCIA**

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

**JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. 352/13**

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

Atento el Estado de la presente causa, solicito se agreguen las
pruebas producidas.

Se practique planilla fiscal por al actuaciones llevadas cabo en
autos.

Se pongan los autos para alegar.

Fecho se dicte sentencia.

Por lo expuesto pido:

- 1- Se agreguen las pruebas.
- 2- Se practique planilla fiscal.
- 3- Se pongan los autos para alegar
- 4- Fecho, pasen los autos a despacho para el dictado de sentencia.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA.-

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FEB 198 - Fº 359

VI, 16 JUN 2017 07:50

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia V. / traslado en (02) p. -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P. 12

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 26 de junio de 2017.-

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 388 Procesal.-GEG

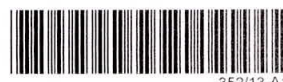
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
In frame
Actuals

67



352/13-A1

ACTOR: BANCO MACRO S.A.

DEMANDADO: ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) - EXPTE. N°352/13-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 06/05/2016 **F. OFRECE:** 19/05/2016 **F. VENCE:** 01/06/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

p/ contar plazos prueba

56

OFRECE PRUEBAS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. 352/13

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 1 – INSTRUMENTAL

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

En tiempo y forma, encontrándose abierto a prueba el juicio
del rubro, vengo por el presente a efecto de ofrecer la prueba instrumental de mi
parte, la cual consiste en las constancias de autos, y toda la prueba documental
ofrecida en el escrito introductorio de demanda.

Pido se tenga presente.

Por lo expuesto pido:

1.- Tenga por ofrecida la prueba instrumental de mi parte en
tiempo y forma.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399

LU, 09 MAY 2016 08:47
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ Trámite a vna (1) f.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(ACTOR N° 1)

Concepción, 20 de mayo de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-GEG

Dr. Eduardo José P. Tardío
JUEZ
JEG. CIV. y COM. COM. 2a. PP.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 MAY 2016

En fecha 24 / 5 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

RODRIGO CAROLINA CASARDO
SECRETARIA JUDICIAL
JEG. CIV. y COM. COM. 2a. PP.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

6



352/13-A2

ACTOR: BANCO MACRO S.A.

DEMANDADO: ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) - EXPTE. N°352/13-A2

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 06/05/2016 **F. OFRECE:** 19/05/2016 **F. VENCE:** 01/06/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

OFRECE PRUEBAS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. 352/13

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 – PERICIAL CONTABLE

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

I.- Encontrándose abierto a pruebas el presente juicio vengo a
ofrecer la siguiente prueba PERICIAL CONTABLE; en virtud de la cual:

Solicito se proceda al sorteo de un Perito Contador Público
Nacional, a fin de que previa aceptación del cargo, y compulsando la documentación
del Banco Macro S.A. y la ofrecida como prueba en estos autos, determine:

A – Si el Banco Macro S.A. celebró con el Sr. Rocha Osmar
Adolfo una operación de descuento de cheques en fecha 19/04/2012.

B – Si en virtud de dichas operaciones recibió los cheques
cuyo cobro se reclaman en autos (Cheque N° 330375, librado el 12/04/2012,
vencimiento el 21/07/2012, y Cheque N° 330376, librado el 12/04/2012, con
vencimiento el 04/08/2012, ambos librados por Olivera Emilio Dante el 12/04/12,
banco girado BBVA Banco Francés).

C – Si el Banco Macro S.A., una vez aprobado el préstamo depositó el monto solicitado en la cuenta del Sr. Rocha Osmar Adolfo (cta. Cte. N° 3-156-0940848734-9)

D – Si el Banco Macro S.A., al momento del vencimiento del cheque percibió el mismo.

E - Si el cheque fue rechazado y el motivo del rechazo.

II.- Por lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1 - Tenga por ofrecida la presente prueba pericial contable en tiempo y forma.

2.- Se acepte la prueba ofrecida y se proceda al sorteo de un Perito Contador Público Nacional, a los fines de su producción.

Proveer de Conformidad
JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4212
M.P. CONCEP. 526
M. FED. T° 98 - F° 396

LU, 09 MAY 2016 08:46
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adj. 5 copias p/Traslado a am (1) p/1.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC. Mom.
JUZG. CIV. Y CO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2)

Concepción, 20 de mayo de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL CONTABLE: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 27/05/2016 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Contador Público Nacional, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 MAY 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
- S. Santeo
27/5.

5

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO /
COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2) EXPTE N°: 01/06/2016

En 26 de mayo de 2016 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 3 fojas.^{ASE}

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA/ CONCURSAL
JUZO CIV.Y COM. COM. 2a. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P17

458⁰²
26/05

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Banco Maero S.A. c/ Roda Omar Adolfo y/Otros Ordinarios
(C.P. N° 2 Contable)

Recibido hoy 26 (Veintiseis) de Mayo del dos mil dieciseis; siendo horas 08⁰²



[Signature]
 JUANA FUENTES LAJUD
 PROSECRETARIA
 SALA DE SORTEOS
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán a los

27 días del mes de Mayo de dos mil dieciseis y siendo horas ;

A E MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 02 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito, Contable: Amadori Carlos Antonio

resultando desinsaculado el N° 02

Con domicilio legal en, Colo - Sra. Mosconi N° 154

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-

[Signature]
 JUANA FUENTES LAJUD
 PROSECRETARIA
 SALA DE SORTEOS
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
 JUANA FUENTES LAJUD
 PROSECRETARIA JUDICIAL
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 30 MAY 2016 09:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Remitido a Sala de Sorteos

SOLICITA AMPLIACION DEL PLAZO PROBATORIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM. (Concepción)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 352/13**CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 – PERICIAL CONTABLE**

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. con
respeto digo:

Siendo inminente el vencimiento del término probatorio,
solicite se ordene su ampliación en virtud de lo dispuesto en el artículo 310 del
CPCCT.

II.- Por lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1 – Se ordene la ampliación del plazo probatorio.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4222
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399

VI, 27 MAY 2016 09:48

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 1/ copia p/ [illegible]

Pro. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUD. CIV. CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR N° 2)

Concepción, 2 de junio de 2016

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Díaz Tápalo
JUEZ
JUZO CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS
(ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE (ACTOR Nº 2).-

CONCEPCION, 2 de junio de 2016.-

Atento lo solicitado: Ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 30/06/2016 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tartajo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. RM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 7/6/16 me notificó y adjuntó base
de movilidad para notificar al Perito

En
Perito Erikson

07 JUN 2016

En fecha 7/6/16 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adilene Carolina Casalla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. RM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Cédula

(67)

En fecha 02/06/2016 se confeccionó cédulas No. 1769

En fecha 10/06/2016 se libró cédulas No. 1768

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

65

BANCO DE TUCUMAN S.A.
NASI ECHIZO
(4146) Tucuman
I.V.A. Responsable Inscripto.
INGRESOS PUBLICOS
16 JUN 2016
TASA DE JUSTICIA LIBRE
CAJERO: PALMERI
CAJA: 252 FECHA: 16/06/2016 11:35
Nro de Control Caja: 17595481

Importe cobrado.....
\$ 23,00
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
TASA DE JUSTICIA LIBRE
Fuero:
TASAS LIBRE

Expte. Nro/Año:
Codigo de Fuero: 1
Nro. Cmpte: 17595946

Este comprobante vale como tal si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL

8

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 2).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 16 de junio de 2016, comparece CARLOS ANTONIO AMARANTI, Mat. N° MP 2309, con domicilio real en 24 DE SEPTIEMBRE 134 , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de CPN para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en CASILLERO 64, Tel. N° 0381 4225314.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- PJNS

X
CARLOS ANTONIO AMARANTI
Compareciente
MAT. N° 2309

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LUPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Civil y Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 JUN 2016

En forma / / se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

47

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 352/13-A2

Cédula N° 1769

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de junio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO / COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: AMARANTI, CARLOS ANTONIO
Domicilio: GRAL. MOSCONI N° 154 , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"Concepción, 2 de junio de 2016.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **10 JUN 2016**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. **RICARDO VILDOZA** -

JUAN CARLOS PILLO
PROSECRET. JUD. CAT. I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

CONCEPCION **13 DE JUNIO** de 2016 En la fecha siendo del contenido de esta cédula, uno duplicado en el domicilio indicado **AMARANTI, CARLOS ANTONIO**

Oficial Notificador

CEN

Al no haberlo encontrado, recibí una fotocopia de la cédula y se le entregó a la persona que se encontraba en la puerta. Se le entregó la cédula y se le entregó la fotocopia. Se le entregó la cédula y se le entregó la fotocopia.

RICARDO VILDOZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

